

JUZGADO 40 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Edificio Hernando Morales Molina

J40pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis de junio de dos mil veinticinco

Rad.: 11001418904020240017200

En cumplimiento de lo ordenado en artículo 366 del C.G.P., se practica la liquidación de costas en los siguientes términos:

Agencias en derecho	\$2.000.000	Archivo #43-47 C.1
Notificaciones		
Derechos de registro		
Gastos Curaduria		
Honorarios secuestre		
Arancel		
Valor total	\$2.000.000	

CONSTANCIA SECRETARIAL

25 de junio de 2025. En la fecha ingresa el expediente de la referencia al despacho con la liquidación de costas realizada por el suscrito.

Edwin Camilo Reyes Romero
Secretario

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas, se le imparte aprobación.

Notifíquese¹.

MARÍA PAULA ORTEGA DIMAS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Paula Ortega Dimas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

¹ La presente providencia se notifica en el estado del 27 de junio de 2025 No. 027

**Juzgado 040 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06c4fbb3ce724f998a55c8a7d82750dd1d4b63253f0d5f15ffd44a231f7ad86**
Documento generado en 26/06/2025 09:53:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>